

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Matemáticas por la Universidad de Granada
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Granada
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Granada
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La universidad propone una serie de modificaciones que se describen a continuación, y por consenso de los miembros de la Comisión de la Rama de Ciencias han sido consideradas aceptadas.

**1.3 - Universidades y centros en los que se imparte.** Se actualiza el número de plazas ofertadas.

Se ha establecido por la Universidad de Granada los números mínimos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea a Tiempo Completo o a Tiempo Parcial.

Se indica el enlace con las nuevas Normas de Permanencia de la UGR (aprobadas por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2010).

**2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos.** Se han incluido al final, un apartado 2.5 'Objetivos', que en la memoria verificada aparecían en el punto 3,

como 3.1., y un apartado 2.6 'Competencias', que en la memoria verificada aparecían en el punto 3, como 3.2. Se han sustituido las urls que no funcionaban.

**3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado.** Se incluye la información relativa a las competencias generales de la memoria verificada. Se ha cambiado la denominación de 'competencia básica' por 'competencia general'.

**3.2 - Competencias transversales.** Se incluye la información relativa a las competencias transversales de la memoria verificada.

**3.3 - Competencias específicas.** Se incluye la información relativa a las competencias específicas de la memoria verificada.

**4.1 - Sistemas de información previo.** Se eliminan referencias a los 'sobres de matrícula'. Dentro de las medidas para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación, se ha añadido el punto f) La web de grados de la Universidad de Granada: <http://grados.ugr.es>.

**4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión.** Se actualiza el texto con la nueva legislación y normativa vigente.

**4.3 - Apoyo a estudiantes.** Se actualizan algunas urls.

**4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.** Nuevo Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia de créditos en la UGR. Se indica que la UGR está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa a RD 1618/2011. Se concreta la redacción de la información relativa al número máximo de ECTS que se podrá reconocer a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales.

**5.1 - Descripción del plan de estudios.** Se adjunta documento relativo a la descripción del plan de estudios modificado.

Se corrige el número total de créditos ofertados por la titulación, de 296 ECTS a 288 ECTS. Se modifica la distribución de créditos de materias obligatorias a 108 ECTS, desagregados en siete módulos, y de materias optativas a 60 ECTS.

Se modifica el número de créditos máximo que podrán reconocerse a un estudiante por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de 6 a 12 ECTS.

Se añaden urls con las Directrices sobre el desarrollo de la materia Trabajo Fin de Grado.

Se corrige el error existente sobre el nivel que se debe acreditar para obtener el Grado en Matemáticas siendo este el nivel B1 de una lengua extranjera.

Se modifica parcialmente la distribución temporal de algunas asignaturas obligatorias y optativas y se presenta la información correspondiente en un cuadro resumen.

Se elimina el módulo obligatorio Historia de las Matemáticas y se sustituye por uno con la misma denominación de carácter optativo de 6 ECTS que se oferta en el 5º ó 7º semestre.

Se modifica el carácter de la materia Análisis Vectorial, que pasa a ser optativa de quinto o séptimo semestre.

Se modifica el carácter de la materia Análisis Funcional, que pasa a ser obligatoria.

Se eliminan urls que no funcionan y se modifican otras.

Se modifican y/o añaden resultados del aprendizaje en las asignaturas Álgebra I, II y III y Análisis Matemático I y II, Análisis Funcional y en el módulo optativo Complementos de Análisis Matemático.

Se modifica el resumen de contenidos en las asignaturas Álgebra I, II y III, Curvas y Superficies, Topología I y II, Análisis Matemático I y II, Análisis Funcional y Análisis Vectorial.

**5.2 - Actividades formativas.** Se incorpora/actualiza la información relativa a las actividades formativas.

**5.3 - Metodologías docentes.** Se incorpora/actualiza la información relativa a las metodologías docentes.

**5.4 - Sistemas de evaluación.** Se incorpora/actualiza la información relativa a los sistemas de evaluación.

**5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas.** Se desglosa la información relativa a los niveles 1, 2 y 3 de la estructura del plan de estudios (número de créditos, carácter, temporalidad), así como contenidos, resultados de aprendizaje, competencias. Se asigna por materias, la información relativa a actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación y competencias (básicas, generales y específicas).

Se modifican los requisitos previos de la materia Métodos Numéricos II. Se reflejan las diferentes modificaciones descritas en el apartado 5.1.

**6.1 – Profesorado.** Se incorpora información relativa a profesorado.

**6.2 - Otros recursos humanos.** Se añade información relativa a otros recursos humanos.

**7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles.** Se traslada el documento con información de la memoria verificada.

**8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos.** Se traslada la información de la memoria verificada.

**8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.** En la información de este apartado se han sustituido los enlaces que dirigían a la normativa, quedando reflejado el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, así como la normativa reguladora.

**9 - Sistema de garantía de calidad.** Se añade el enlace desde el que se puede descargar el SGC del título.

**10.2 - Procedimiento de adaptación.** Se traslada información de la memoria verificada. Se efectúan los cambios pertinentes según las modificaciones ejecutadas.

**10.3 - Enseñanzas que se extinguen.** Se traslada la información de la memoria verificada.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 16/03/2015

P.A. del DEVA  
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui